

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

Suscripción voluntaria abierta en este Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la regla 9.ª, Real orden de 19 de Septiembre próximo pasado, para aliviar la triste situación de las innumerables familias que han quedado en la miseria en los pueblos perjudicados por las últimas inundaciones.

	Pesetas.
Suma anterior	7.340 >
Sobrescobio	
Ayuntamiento.	25
Nava	
D. Adriano José Rivaya.	5
D. Carlos Alonso Caso, Teniente Alcalde.	1
D. Adriano de Diego, id.	1
D. Valentin Foncueva, Concejal.	1
D. Antonio Fernández, id.	1
D. Inocencio Sánchez, id.	1
D. Genaro Redondo, id.	1
D. Silvestre González, id.	1
D. Jacinto Díaz, id.	1
D. José Cambor, id.	1
D. Jacinto Marcos, id.	1
D. Vicente Vega, id.	1
D. Segundo Sánchez, id.	1
D. Carlos Sánchez, Secretario.	2
El Ayuntamiento, de su capítulo de imprevistos.	25
Llanes	
Ayuntamiento.	66 85
Pueblo de Poó.	81 65
Idem de Meré.	41 75
Idem de Hontoria.	20 50
Idem de los Carriles.	4
Idem de Tresgrandas.	5
Idem de Malateria.	6 10
Idem de Naves.	15
Idem de los Callejos.	5 15
Idem de Ardisana.	4
TOTAL.	7.659 >

MINISTERIO DE LA GUERRA

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del

Reino, en Real orden de 10 de Noviembre de 1893, se convoca á oposiciones públicas para proveer treinta plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio en las horas de oficina, desde el 15 del corriente al 4 de Enero de 1894.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirujía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y
- 5.ª Haber obtenido el Título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y en otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civi-

les y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital militar, por dos Jefes ú Oficiales Médicos, destinados en aquel Establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho Título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado Título antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirujía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península ó islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.ª sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicho centro su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los as-

pirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la sección, antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*), y á las modificaciones en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército número 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 8 de Enero próximo á las dos en punto de su tarde.

Madrid 13 de Noviembre de 1893.
—El general Jefe de la Sección, Ramón Novoa.

Junta provincial de Beneficencia

Circular

La Junta provincial de Beneficencia acordó en sesión celebrada el 15 del actual, pagar las dotes á las participes en su lugar y grado de las Obras pías de *Valdés* á doña María Alonso, Virginia Estrada Nora, Manuela González y Gutierrez y Teresa González y Gutierrez. *Ambás*, D.ª María del Portal, Josefina Riaño, Cándida Alonso Villaverde, Amalia Villaverde y Pescalin y Teresa Peruyera y Rivero. *Collera*, D.ª Margarita del Peso, doña Ramona del Peso y D.ª Ramona Martino.

Sirviéndose las interesadas concurrir á esta oficina á percibir lo que les corresponde, en el término más breve, debiendo advertirles que la que por sí no pueda concurrir por cualquier asunto, delegue sus facultades con poderes suficientes á sus efectos.

Oviedo 16 de Noviembre de 1893.
—P. O., F. Rodriguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación veanse los números 249, 251, 252, 253, 255, 256, 258 y 259.)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
832	Mauricio Ramírez Plaza.	23 37	»	23 37	8 17
833	Modesto Poveda García.	108	27	135	47 25
834	Mateo Ferrer Fortuny.	115 02	14 95	129 97	45 48
835	Nicolás Domínguez Carrero.	31 22	8 42	39 64	13 87
836	Nicolás Gordello Valle.	56 39	5 63	62 02	21 70
837	Nicolás García Alvarez.	149 03	28 31	177 34	62 06
838	Nicolás Ginés Sagarra.	104 98	»	104 98	36 74
839	Nicolás Humbrados Cámara.	48 33	0 96	49 29	17 25
840	Nicolás Nemesio Expósito.	139 15	37 57	176 72	61 85
841	Nicolás Puelma Balver.	140 49	»	140 49	49 17
842	Nicomedes Perancho Esteban.	53 02	14 31	67 33	23 56
843	Natalio Pajares Rodríguez.	183 96	49 66	233 62	81 76
844	Nicolás Carretero Vázquez.	127 84	»	127 84	44 74
845	Nicolás Vicente González.	225 23	60 81	286 04	100 11
846	Nicolás Benito Miguel.	77 30	20 87	98 17	34 35
847	Narciso Mancilla Jiménez.	124 01	27 28	151 29	52 95
848	Pedro Fernández Suárez.	77 51	»	77 51	27 42
849	Pedro Fernández Yáñez.	168 01	45 36	213 36	74 67
850	Pedro Galcerán Gallart.	109 25	13 11	122 36	42 82
851	Pedro Garmacho Ayón.	102 02	34 34	236 36	82 72
852	Pedro Galara Jiménez.	117 86	»	117 86	41 25
853	Pedro López Expósito.	25 50	6 88	32 38	11 33
854	Pedro López López.	65 56	17 70	83 26	29 14
855	Pedro Martínez Trelles.	168	45 36	213 36	74 67
856	Pedro Peñalosa González.	114 78	20 66	135 44	47 40
857	Pedro Pedrosa Clara.	55 94	15 10	71 04	24 86
858	Pedro Pérez Briaba.	168	45 36	213 36	74 67
859	Pedro Pérez González.	168	45 36	213 36	74 67
860	Pedro Pérez Expósito.	35 27	»	35 27	12 34
861	Pedro Peñalosa Ramos.	168	45 36	213 36	74 67
862	Pedro Pujol Huet.	36	9 72	45 72	16
863	Pedro Ramírez Hurtado.	161 75	43 67	205 42	71 89
864	Pedro Ramírez Ara us.	21 30	5 75	27 05	9 46
865	Pedro Romero Girón.	13 48	3 23	16 71	5 84
866	Pedro Regueiro Montes.	168	45 36	213 36	74 67
867	Pablo Guardia Huete.	110 46	29 82	140 28	49 09
868	Pedro Abad Palacios.	29 37	»	29 37	10 27
869	Pedro Torres Fernández.	102 02	54 54	256 56	89 79
870	Pío Chicharro Mora.	14 45	2 89	17 34	6 06
871	Pedro Casas García.	12	2 88	14 88	5 20
872	Pascual Vilen Soler.	54 99	13 74	68 73	24 05
873	Pedro Bonet Argullot.	108 86	19 59	128 45	44 95
874	Pablo Vargas Otaí.	131 56	17 10	148 66	52 03
875	Pascual Berniola Tomás.	51 91	14 01	65 92	23 07
876	Pedro Valentín Jiménez.	168	1 68	169 68	59 38
877	Pedro Bautista Molina.	118 77	32 07	150 84	52 79
878	Pablo Villagra y Yagüe.	124 29	»	124 29	43 50
879	Pablo Baqué Lázaro.	294 14	»	194 14	102 94
880	Pedro Blanco Chueca.	25 61	6 40	32 01	11 20
881	Pascual Badena Bogán.	166 17	41 54	207 71	72 69
882	Pedro Vaquet Oliver.	117 44	»	117 44	41 10
883	Pedro Algar Campaña.	69 66	»	69 66	24 38
884	Pedro Aldover González.	202 12	2 02	204 14	71 45
885	Pablo Amigó Aradero.	60	16 20	76 20	26 67
886	Pedro Artal Deogracias.	22 37	6 03	28 40	9 94
887	Pablo Galán Fambrina.	41 19	11 12	52 31	18 30
888	Pablo González García.	140 39	37 90	178 29	62 40
889	Pablo Herranz Gil.	168	3 36	171 36	59 97
890	Pablo Ibars Grimalt.	168	»	168	58 80
891	Pablo Noguera Campos.	60 23	6 02	66 25	23 18
892	Pablo Santiago Espinosa.	97 62	»	97 62	34 16
893	Pascual Marcos Jimeno.	168	45 36	213 36	74 67
894	Pascual Pérez Añorte.	119 62	14 35	133 97	46 88
895	Pascual Ripollés Alcira.	116 88	31 55	148 43	51 95
896	Polonio Paisarén García.	60	6 60	66 60	23 31
897	Paulino Zaragoza Monje.	111 05	19 98	131 03	45 86
898	Ramón Encina Jiménez.	87 04	23 50	110 54	38 68
899	Ramón Ferreiro Mariño.	72	19 44	91 44	32
900	Ramón López Lumbrera.	131 44	13 14	144 58	50 60
901	Ramón Merino Delgado.	97 08	22 32	119 40	41 79
902	Ramón Méndez Barreiro.	108 64	8 69	117 33	41 06
903	Ramón Martínez Cabrera.	49 39	»	49 39	17 28
904	Ramón Montes Ronco.	146 14	39 45	185 59	64 95
905	Ramón Puente Romero.	168	45 36	213 36	74 67
906	Ramón Rodríguez Castro.	168	45 36	213 36	74 67
907	Ramón Serra Cornell.	257 17	20 57	277 74	97 20
908	Ramón Aguilar Lumbart.	24 73	»	24 73	8 65
909	Rafael Fernández González.	168	45 36	213 36	74 67
910	Rafael García Tunillo.	125 78	5 03	130 81	45 78
911	Rafael Gil Viso.	10 17	2 74	12 91	4 51
912	Rafael Gil Luque.	49 17	11 80	60 97	21 33
913	Remigio Canesa Navarro.	42 02	1 68	43 70	4 79

(Concluirá.)

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 8 de Noviembre de 1893

PRESIDENCIA DE D. RICARDO COVIÁN

Abierta á las doce y cuarto de la tarde, bajo la presidencia de D. Ricardo Covián, Presidente, y con asistencia de los Sres. Muñiz, Estrada (D. Juan), Fuentes, Estrada (D. Miguel), Bernaldo de Quirós, Carrizo (D. Eugenio), Sierra, Salas y Flórez Estrada, Suárez de la Riva, Carreño, Sarri, Argüelles, Suárez de León, García Bernardo, Llano, Fernández Miranda, Bailly, Nieto, Laria y Valdés, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Muñiz manifestó que al nombrarse en el día de ayer la Comisión encargada de practicar las gestiones necesarias para que se devuelva al Archivo el expediente administrativo referente al débito de D. Nicolás Fanjul, no se tuvo presente que en la reunión del mes de Abril se había nombrado una con el propio objeto y por lo tanto proponía, que toda vez que esta última aún no había emitido dictamen, continuara en el cargo que se le confirió, dejando sin efecto el nombramiento que se hizo en la sesión de ayer.

El Sr. Sierra propuso que se agregara á ella el Sr. Carrizo (D. Eugenio).

El Sr. García Bernardo dijo que le había sorprendido, que habiéndose nombrado una Comisión en el mes de Abril, se nombrara ahora otra nueva para el mismo asunto; pero que ya no le sorprende, pues de lo dicho por el Sr. Muñiz, resulta haber sido un olvido y en este caso, nada tenía que decir, si bien lo supuso desde luego dada la rectitud del Sr. Presidente, pues no podía esperar que se le echara fuera de la primera Comisión á la cual pertenece.

El Sr. Suárez de la Riva, propuso que para el asunto arriba expresado continuara la Comisión nombrada en Abril, dejando sin efecto la designada en el día de ayer, si bien agregando á ella al Sr. Carrizo (don Eugenio), y así se acordó.

Dióse cuenta de la siguiente proposición:

«A la Diputación.—Siendo la industria minera una de las primeras y más importantes de la provincia, y reconocidos por todos los grandes é indispensables servicios que á las minas y operarios mineros prestan los capataces alumnos de las Escuelas de Mieres, Cartagena y Almadén, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se eleve una exposición al Ministerio de Fomento, pidiendo que en las convocatorias para las plazas de auxiliares facultativos de Minas, se exijan á los que deseen obtenerlas el título de Capataz alcanzado en alguna de las Escuelas que el Estado sostiene.

Salón de Sesiones 8 de Noviembre de 1893.—Lorenzo Muñiz».

El Sr. Muñiz manifestó que no

necesitaba apoyarla puesto que se recomendaba por sí misma; pero que debía indicar que en las minas, hay unos niños que empiezan á entrar en ella á la edad de ocho á diez años y que á los quince son ya verdaderos mineros, con grandes conocimientos prácticos, pasando luego á la Escuela de Capataces de Mieres, para hacer sus estudios técnicos, resultando unos verdaderos Capataces, puesto que reúnen los conocimientos técnicos y prácticos á la vez; pero que al presentarse á hacer oposiciones para las plazas de auxiliares de minas, se encuentran con grandes desventajas en cuanto á la facilidad de expresar sus ideas respecto á los demás que se presentan y que han pasado los primeros años en las Escuelas y en las Academias, no pudiendo teóricamente competir con ellos; y que no solo para equipararlos, sino también para que los Auxiliares reúnan los conocimientos prácticos á los teóricos, es conveniente que se exija á aquéllos el título de Capataz adquirido en las Escuelas del Estado á cuyo fin tiende su proposición.

Seguidamente fué tomada ésta en consideración, declarada urgente y aprobada.

Dada cuenta de una comunicación de D. Vicente Pereira, participando haber tomado posesión del cargo de Presidente de esta Audiencia Territorial y ofreciendo su cooperación para cuanto se refiera al mejor servicio público así como el testimonio de su consideración personal más distinguida, se acordó contestar en los términos de costumbre.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Que en el próximo presupuesto adicional se consigne la partida necesaria para abonar la jubilación á D. Faustino Roel, desde la fecha en que se le declaró jubilado, á razón de los cuatro quintos de su sueldo activo, como máximo que le corresponde por los 39 años que llevaba de servicios, cuya jubilación importa anualmente 1.600 pesetas, y que se entienda amortizada su plaza de activo, como Inspector de la Beneficencia para todos los efectos de la plantilla del personal facultativo de la Beneficencia provincial.

Promover desde luego la suscripción en favor de los asturianos inutilizados en la guerra de Melilla, invitando en primer término á los Ayuntamientos de la provincia y consignar en el próximo presupuesto adicional, ó bien en uno extraordinario si fuese necesario formarlo por consecuencia de otros acuerdos las 10.000 pesetas con que esta Corporación contribuye para dicho objeto.

Ofrecer al Gobierno 1.000 toneladas de carbón para consumo de nuestros buques de guerra en caso de una guerra con el extranjero, satisfaciendo además los gastos que hasta su embarque se originen, é invitar á todos los mineros de la provin-

cia á contribuir en igual forma con otras 1.000.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, se acordó abonar al Ayuntamiento de Gijón las mil pesetas consignadas en el presupuesto de 1892 á 93 para la construcción de la escuela de Porceyo, pasando al efecto á la Contaduría de fondos provinciales la certificación expedida por el Arquitecto municipal de Gijón de obras ejecutadas y otra del presente acuerdo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de lo interior, se acordó:

1.º Que previa formación del oportuno proyecto y presupuesto, el Arquitecto provincial proceda por administración á la ejecución de las obras necesarias en los patios y locales que determina la Junta local de Sanidad del edificio en que se hallan establecidas las oficinas del Estado y provinciales.

Y 2.º Que del mismo modo y previo reconocimiento del edificio y formación del proyecto y presupuesto, dicho facultativo realice las obras de conservación y reparación que fueren en él necesarias, determinando en unas y otras la parte de gastos con que deba contribuir ó corresponda satisfacer al Estado y la provincia consiguientemente con la práctica observada.

Se acordó que quedase sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á la reclamación de D. Serafín Ballesteros, como apoderado de su hermano D. Lázaro, de indemnización de los perjuicios que dice le ha irrogado la rescisión del contrato de arriendo de los arbitrios provinciales.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó:

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto provincial de las obras de colocación de aceras en las fachadas del convento de las Siervas de Jesús, correspondientes á las calles de la Independencia y Uria de esta ciudad, que asciende á la cantidad de 526 pesetas 80 céntimos y disponer que las obras se ejecuten por administración bajo la dirección del Arquitecto provincial, rindiendo éste en su día cuenta justificada y pasar el expediente á la Comisión de Hacienda para que informe acerca de la forma en que han de ser abonadas dichas obras.

Acceder á lo solicitado por los vecinos de Piantón, en Vega de Rivadeo, y en su consecuencia ordenar al Jefe de Obras públicas provinciales que forme el proyecto de variación del trozo 1.º de la carretera de Vega de Rivadeo á Boal, á fin de que pase por el centro de dicho pueblo.

Devolver al Jefe de Obras públicas provinciales las instancias de D. Francisco Rodríguez Pelaez, vecino de Tineo, solicitando la adquisición de unas parcelas entre los perfiles 276 y 281 de la carretera de Tineo al Rodical para que en vista

de los artículos 43 y 44 de la ley de Expropiación forzosa, del terreno y de los planos de expropiación informe si procede la aplicación de los citados artículos.

Ordenar al Jefe de Obras públicas provinciales que informe nuevamente si á los propietarios á quienes se expropió fincas para la construcción de la carretera de Tineo al Rodical, se les abonó el importe del cierre de fincas, cuyo dato deberá constar en la copia del expediente de expropiación, y que en el caso de que no se haya abonado forme un presupuesto del coste de cierre de la finca de D. Francisco Rodríguez Pelaez, llamada Canto de la Huerta, y otrageneral de las demás fincas que se hallen en igual caso.

De conformidad igualmente con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, recaídos en los expedientes que asimismo se expresan:

De 19 de Mayo, 27 de Julio y 20 de Octubre últimos, en el de reparación de los kilómetros 13, 17 y 18 de la carretera de Campos á Trubia en el año económico de 1892 á 93.

De 20 de Julio y 12 de Agosto últimos, en el de autorización al Jefe de Obras provinciales para poder destinar algunos operarios á la conservación de las carreteras de Tineo al Rodical, de Pola de Siero á Bendición y al trozo 2.º de la de Caranga á Teverga.

De 11 de Agosto y 1.º de Septiembre últimos, en el de trabajos de conservación y reparación de las carreteras de Caranga á Teverga, Beleño á la de Sahagún y Tineo al Rodical.

De 7 y 12 de Octubre último, en el de conservación de las carreteras provinciales de Beleño á la de Sahagún, Caranga á Teverga, Tineo al Rodical y Siero á Bendición.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que asimismo se indican:

De 29 de Abril último, en el de subasta de las obras de albañilería y demás para la terminación de las salas y pabellones extremos del nuevo Hospital.

De 29 de Abril último, en el de subasta de las obras de explanación del camino paralelo á la fachada posterior del nuevo Hospital, arreglo de los cuatro patios del mismo y afirmado del camino del mismo.

De 20 de Julio último, en el de reparación del tillado y escusados de la sala de presos del Hospital provincial.

De 27 de Julio de 1892, en el de nombramiento de Administrador para el Hospicio y Hospital provincial.

De 27 de Abril y 27 de Julio últimos, en el de subasta de las obras de sillería, mampostería, carpintería y albañilería del pabellón dere-

cha de oficinas y habitaciones de empleados del nuevo Hospital.

De 20 de Mayo último, en el de auxilios á la Junta de señoras del Hospital de Cangas de Tineo, para el ensancho del mismo.

De 17 de Mayo y 12 de Agosto últimos, en el de obras de albañilería de tres pabellones y dos salas intermedias en el nuevo Hospital.

De 31 de Mayo y 12 de Agosto últimos, en el de subasta de las obras de mampostería, sillería, cubrición y guarnecido de fachadas de la capilla del nuevo Hospital.

De 27 de Abril, 21 de Junio y 4 de Octubre últimos, en el de obras de explanación, afirmado de caminos y limahoyas en terrenos del nuevo Hospital Manicomio.

De 29 de Abril y 24 de Junio últimos, en el de subasta de las obras de sillería, mampostería, carpintería y albañilería del pabellón izquierdo de oficinas y habitaciones de empleados en el nuevo Hospital.

De 17 de Marzo último, en el del legado de D.^a Teresa Fernández de Vega, á favor del Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro.

De 25 de Mayo, 9 de Junio, 15 de Julio, 11 de Agosto, 13 de Septiembre y 14 de Octubre últimos, en el de pago de estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por los dementes pobres de esta provincia allí acogidos.

De 13 de Octubre último, en el promovido por el Ayuntamiento de Grado para el traslado á un Manicomio de dos dementes de aquél concejo.

De 10 y 16 de Marzo último, en el instruido de los Médicos de guardia en el Hospital provincial por virtud de una denuncia verbal promovida contra los mismos.

De 23 de Septiembre último, sobre el nombramiento de Joaquín García Arelio para practicante meritorio del Hospital provincial.

De conformidad igualmente con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 7 de Enero último en el expediente promovido por el Director de las Hijas de la Caridad solicitando que se compute á metálico el pan que corresponde á las Hermanas de la Caridad del Hospital y al propio tiempo acceder á lo solicitado concediendo dicha computación.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia y de Hacienda, se acordó:

En remuneración á los servicios que el Capellán de la Casa Caridad de San Lázaro viene prestando equipararle en sueldo al Capellán del Hospicio, toda vez que desempeña hoy idénticos servicios y tiene iguales obligaciones, cuyos haberes se abonará desde 1.^o de Julio último en que empezó á prestar dichos servicios y pasar el expediente á la Co-

misión de Hacienda á los oportunos fines.

Conceder á Ulpiana Pulido, viuda del enfermero Gabriel García, dos mesadas de supervivencia que le serán abonadas á razón del sueldo que su difunto marido disfrutó como enfermero del Hospital, y pasar el expediente á la Comisión de Hacienda á los fines oportunos.

Que las dos Hermanas que pasaron del Hospicio á prestar servicio á la Casa de Caridad de San Lázaro, vuelvan á aquel Establecimiento, sustituyéndolas allí por las otras dos que desde entonces se hallan en el primero de dichos asilos, y pasar el expediente á la Comisión de Hacienda á los oportunos fines.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, por lo que resolvió:

Autorizar la variación de la alimentación que se suministra á los enfermos dementes, siempre que el coste no exceda de la ración que disfrutaban.

Autorizar al Director del Hospital para dar á los enfermos un alimento extraordinario con motivo de la comunión Pascual.

Autorizar por administración la renovación de asientos de los escusados del Hospital.

Conceder 11 kilogramos de carbón cada día de invierno al portero del Hospital.

Autorizar al Director del Hospital para que por cuenta de un donativo hecho al Establecimiento adquiriera ropas para las necesidades del mismo.

Autorizar al Director del Hospital para que adquiriera dos chubasquis y dos lavabos con destino á las dos salas de operaciones del Establecimiento.

Ordenar que con la cantidad dejada á su fallecimiento en el Hospital por el pordiosero Cayo Sainz Bravo, natural de Burgos, se atienda al pago de las estancias que causó y si queda algún remanente se entregue á la familia ó persona que acredite ser su heredero.

Autorizar al Director del Hospital para desinfectar los escusados y alcantarillas del Establecimiento.

Autorizar al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, para que puedan trasladarse á tomar baños minerales y de mar los acogidos que lo necesiten.

Denegar al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro la autorización que solicitó para invertir en la reparación del edificio un donativo hecho al asilo.

Autorizar al Director del Hospital y Decano de la Beneficencia provincial para adquirir algunos instrumentos para el Arsenal quirúrgico del Establecimiento.

Autorizar al Director del Hospital para que en los días 24 y 25 de Diciembre y 1.^o y 6 de Enero últimos, facilitara ración extraordinaria á los asilados, adquiriendo los

artículos que se detallan en el acuerdo.

Dar orden al Director del Hospicio para que con arreglo á lo acordado por la Diputación, los gastos que ocasione la sala de maternas, sean en lo sucesivo con cargo al presupuesto del Hospital.

Dar orden al Director del Hospicio para que forme un cuadro conforme al estado remitido por el mismo de las personas que hicieron donativos al asilo y se coloque en parte preferente del mismo.

Conceder cinco céntimos de peseta á cada asilado que asista á los entierros.

Autorizar al Director del Hospital para que gratifique á los mozos, encargados de la conducción de dementes á Valladolid.

Disponer que el Capellán de la Casa de Caridad de San Lázaro, diga misa diaria en la Capilla del asilo.

Ordenar á los Directores de los Establecimientos de Beneficencia, que den cuenta de las licencias que por tres ó cuatro días den á los empleados, expresando las causas y de las faltas de asistencia que cometan.

Autorizar al Director del Hospital para la compra de tres ó cuatro docenas de cobertores.

Autorizar al Director del Hospicio para que se proceda á la reparación del carro para la conducción del pan al Hospital y Casa de Caridad de San Lázaro.

Ordenar el pase al Hospital de todos los enfermos de alguna consideración que haya en el Hospicio y sean mayores de siete años, siempre que la traslación no ofrezca peligro alguno.

Nombrar á los señores Diputados Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia para que procedan á la formación de expediente en averiguación de la negativa atribuida á los facultativos señores Huergo y Arango, para practicar una operación en el Hospicio.

Autorizar al Director del Hospicio para que tomara del Hospital provincial 400 kilos de tocino para las atenciones del primer Establecimiento.

Y declarar que el vendedor de parte de los terrenos del nuevo Hospital Manicomio ha cumplido con el compromiso contraído en virtud de la cláusula undécima de la escritura de venta.

La Diputación quedó enterada de un telegrama de los señores don Alonso Cueto González y D. Maximino Aza Alvarez, felicitando á la Corporación por los patrióticos acuerdos tomados en la sesión de 3 del corriente.

Atendido lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

(R. al núm. 912).

Comandancia de Marina y Capitanía del puerto DE GIJÓN

Edicto

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Gijón.

Hace saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito de La Guardia, los Letrados que quieran solicitarla y reúnan los requisitos prevenidos en el art. 26 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, dirijan sus instancias por conducto de esta Comandancia al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, dentro del término de 30 días, á contar del 10 del corriente.

Gijón 13 de Noviembre de 1893.

—E. Cheregrini.

(R. al núm. 929).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DEL CERRO, (HABANA).

D. Joaquín Torralbas y Manresa, Juez de primera instancia del distrito del Cerro de la ciudad de la Habana.

Por el presente edicto, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia de los finados D. Juan Octavio y D. Ramón Adolfo Díaz y Díaz, hijos de D. Juan y D.^a Joaquina, naturales de esta ciudad, solteros, de veintinueve y veintiseis años, tabaquero el primero, que fallecieron en esta ciudad en dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos y veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno respectivamente, para que dentro de treinta días, comparezcan á reclamarlo; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, consistiendo la herencia en metálico, en prendas de escaso valor y en una casa situada en la calle del Rayo, número ochenta y tres, la cual reconoce gravámenes por cantidad de mil ciento treinta pesos, según notificación del Registro de la Propiedad, habiéndose presentado don Juan Francisco Díaz y Delgado, promoviendo el juicio y reclamando la herencia para él y sus hermanos don Luis y D. Cristóbal, como tíos carnales de los finados.

Habana Octubre seis de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Torralbas.—Antemí, Antonio A. Insúa.

(R. al núm. 798).